



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

TUTELA 140692

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito presentado el 15 de octubre del presente año, el apoderado judicial del accionante, JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ, manifestó su intención de desistir de la acción de tutela que incoó contra la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” - Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y acceso a la administración pública.

La Corte Constitucional, tiene establecido que el desistimiento en la acción de tutela resulta procedente en aquellos eventos en que solo están comprometidos los intereses individuales del demandante, siempre que no exista sentencia definitiva, como ocurre en el presente asunto.

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, se **ACEPTA** el desistimiento manifestado por JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL

RODRÍGUEZ. En consecuencia, por Secretaría de la Sala
procédase al archivo del expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO QUINTERO BERNATE
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 06F6747533F4580240A59115D3D4F83A229841655CDDFF73958F7D06E308CBDA
Documento generado en 2024-10-17

Sala Casación Penal@ 2024